

Municipalidad de Neuquén Secretaria de Economía y Hacienda

RESOLUCIÓN **O 1 1 7**NEUQUÉN 2 0 FEB 2018

VISTO:

El expediente OE Nº 7070-M/2017 de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones, y la Nota Nº 393/DGiyT/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Nota, obrante a fs. 1, la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones - Secretaría de Economía y Hacienda, solicita el pago de la Factura Tipo "B" Nº 0015-00043525 por \$ 3.684.- (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO) de la Empresa DA.VI.TEL S.A., correspondiente al abono mensual por enlace transparente de Fibra Óptica del tipo punto a punto entre el Palacio Municipal, y calle Reconquista nº 671, donde funcionan las dependencias de Agricultura Urbana y Ferias Municipales, en el período diciembre/2017;

Que la mencionada solicitud se fundamenta, en que la Orden de Compra Nº 88/2017 se encuentra agotada, quedando el periodo facturado fuera del alcance de la misma;

Que previo al pago de la factura, la Dirección de Tesorería deberá descontar el Impuesto a los Sellos según consta a fs. 01;

Que se cuenta con la debida conformidad del Secretario del Área;

Que por Pase Nº 1791/17, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria - Dirección General de Administración Financiera, informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, mediante Transacción Preventiva Nº 8681;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3º) punto 2) inciso c) de la Ordenanza Nº 7838/97 y Arty. 72º del Decreto nº 425/2014;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN R E S U E L V E

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la Factura Tipo "B" Nº 0015-0043525 por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 3.684.-) de la Empresa DA.VI.TEL S.A, por abono mensual enlace transparente de Fibra Óptica del tipo punto a punto entre el Palacio Municipal, y calle Reconquista nº 671, donde funcionan las dependencias de Agricultura Urbana y Ferias Municipales, en el período diciembre/2017.-

Artículo 2º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dése al D.M. y B.M. y oportunamente ARCHÍVESE,-

ES COPIA

FDO: ARTAZA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº Z170

Edición Nº Z170

Fecha J. 02 12018